



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1358/22, 1359/22, 1362/22, 1371/22 y 1377/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1372/22, 1376/22, 1382/22 y 1386/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1357/22, 1360/22, 1361/22, 1363/22, 1364/22, 1365/22, 1366/22, 1367/22, 1368/22, 1369/22, 1370/22, 1373/22, 1374/22, 1375/22, 1378/22, 1379/22, 1380/22, 1381/22, 1383/22, 1384/22, 1385/22 y 1387/22.-

Semana del 31/10/2022 al 04/11/2022.-

DECRETO N° 1358

Victoria, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022

APROBANDO ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE.

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al Convenio Específico de Movilparking ("Sistema de Estacionamiento Público Medido"), suscripto entre la Universidad Nacional del Oeste, representada por su Director, Dr. Facundo José Somosa, DNI N° 26.402.296, con domicilio en calle Belgrano N° 369 de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, la que como Anexo forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 3º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1359

Victoria, Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Festival de Danzas que dirige la Prof. Ma. Victoria Farji, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR que el festival, por su trayectoria, se encuentra enmarcado dentro de los eventos anuales de nuestra ciudad;

ARTÍCULO 3º: PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 4º: HACER llegar copia a las profesoras organizadoras del evento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1362

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Declarar De Interés Turístico y Deportivo Municipal a la "2º COPA NACIONAL VICTORIA CHAMPION KIDS", que tendrá lugar los días 10 al 13 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Victoria Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: PASE a Secretaría Privada Intendencia, Secretaria de Hacienda, Dirección de Turismo, Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3º: Hacer llegar copia del presente a TORNEO ARGENTINA MG, CLUB A. SARMIENTO, CLUB S. HURACAN.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1371

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

FIJANDO EL VALOR DE LA ENTRADA EN EL CINE TEATRO VICTORIA.

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de las entradas para proyección películas comerciales de la siguiente manera:

A.-) películas comerciales en imagen tridimensional (3D) \$ 500,00.-

B.-) películas comerciales en imagen bidimensional (2D) \$ 400,00.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que los nuevos valores de las entradas establecidos en el artículo 1º del presente, entrarán en vigencia a partir del día 1º de Noviembre de 2.022.

ARTÍCULO 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería, Comisión Administradora de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1377

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 141, Parcela 13, con frente sobre calle CONGRESO N° 218 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 52° 28 ' E de 5.27 mts, recta 2-3 S 62 11 e de 4.73 m y recta 3-4 S 49 43 E de 21.40m, todas lindando con Municipalidad de Victoria.

SURESTE: recta 4 - 5 al rumbo S 44° 11' O de 10.81 mts, lindando con Av. Congreso.

SUROESTE: rectas 5 - 6 al rumbo N 48° 31'O de 14.18 mts; lindando con Jorge González y Rosa Romero, recta 6 -7 S 40 22 O de 0.69 m lindando con Rosa Romero., recta 7 - 8 N 48 39 O de 11.40 m lindando con Rosa Romero y con terreno municipal, recta 8-9 N 46 39 O DE 5.13 m lindando con terreno municipal.

NOROESTE: recta 9-1 al rumbo N 41° 11 'E de 9.42 mts, lindando con María Etchebarne.

SUPERFICIE: 327.21 m2 (Trescientos Veintisiete metros cuadrados con Veintiuno decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1372

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente mil (1.000) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), por un importe por metro cúbico de pesos mil cincuenta con 00/100 (\$1.050,00), IVA Incluido, al Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20178705017, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, material puesto sobre camión en cantera ubicada en Km 138 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria-Gualeguay).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher y la firma Capellacci Movimiento de Suelos S.R.L. de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1376

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

PRESTANDO CONFORMIDAD A LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO DE CONCESION.

ARTICULO 1º: Prestar conformidad a la presentación de fs. 262/391 del expediente N° 11168/2018, efectuada por el Sr. Ariel Héctor García, CUIT N° 20-17033671-3, adjudicatario por Decreto N° 1434/18 de la Licitación Pública N° 016/18, aceptando en consecuencia como cesionaria de la Concesión de la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de esta ciudad -Área Balnearia- de una superficie aproximada de 16.000 m2, con los límites y linderos siguientes: Av. Costanera (200 metros) límite de la concesión con la firma Ideas del Bosque S.A., Riacho Victoria y canal de escurrimiento pluvial coincidente con alcantarilla bajo Av. Costanera, a la firma "IL PONTE S.R.L.", CUIT 30-71748958-2, con sede social en calle Richeri N° 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Establecer que la firma "IL PONTE S.R.L.", CUIT 30-71748958-2, con sede social en calle Richeri N° 980 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deberá asumir en forma expresa todas y cada una de las obligaciones establecidas para quien resulta adjudicatario de la concesión derivada de la Licitación Pública N° 016/18, aprobada por Decreto N° 1434/18, en un todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: Las partes celebrantes, cedente, cesionario y Municipalidad, suscribirán una ADENDA donde se especifiquen las obligaciones asumidas por las partes que intervienen en el trámite de Transferencia de la Concesión.

ARTICULO 4º: Indicar que previo a firma de la ADENDA, la nueva concesionaria deberá constituir las garantías y abonar el Derecho de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 20º, 34º y 23 del P.B.C.G. respectivamente.

ARTICULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación y Mesa de Entradas

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

DECRETO N° 1382

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2.022.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 019/2.022.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al Sr. LEANDRO RICARDO NUÑEZ, CUIT N° 20-34605075-7, con domicilio en Bvard. Moreno y Mitre s/n Depto. 55 Barrio 95 Viviendas de esta ciudad, la Licitación Pública N° 019/2.022, destinada a otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad - Avenida Costanera Pedro Radio y Laprida (Playa Alta)-, de una superficie aproximada de treinta y un mil novecientos cincuenta metros cuadrados (31.950 m2), con los siguientes límites: Nord este: Avenida Pedro Radio línea de 115 metros, Terreno Municipal reservado líneas 10 metros y 25 metros, Sud este: remanente terreno municipal reservado línea aproximada 220 metros, Sud oeste: Riacho Victoria línea 140 metros aproximada, Nord oeste: límite Terreno Municipal hoy concesionado por la firma Ideas del Bosque S.A. línea aproximada 230 metros, conforme las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, la propuesta presentada a fe. 216/232 y las observaciones realizadas a fs. 243.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la explotación de la unidad concesionada será por el término de diez (10) años que se contarán a partir de la recepción de la misma por el adjudicatario. El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la opción de prórroga del período de concesión por cinco (5) años más, en el marco de lo normado por el Art. 2o y 16° de la Ordenanza N° 1.419, siendo potestad plena del D.E.M. la determinación del valor en unidades de cuenta municipal (U.C.M.) del canon para el periodo de prórroga.

ARTÍCULO 4°: ACEPTAR la propuesta de pago de un canon mensual, conforme lo indicado en la oferta presentada a fs. 218, abonando el mismo del 01 al 10 de cada mes, realizándolo en forma diferenciada teniendo en cuenta las diferentes temporadas. Para el PRIMER AÑO de concesión, y durante los meses de Octubre hasta Marzo inclusive, el canon a abonar será el equivalente a 3.000 UCM mensuales, total 18.000 UCM y en los meses de Abril a Septiembre inclusive, el canon a abonar será el equivalente a 1.000 UCM, total 6.000 UCM. Total Final primer año 24.000 UCM. Desde el SEGUNDO AÑO de concesión y durante los meses de Octubre hasta Marzo inclusive, el canon a abonar será el equivalente a 5.000 UCM mensuales, total 30.000 UCM y en los meses de Abril a Septiembre inclusive, el canon a abonar será el equivalente a 1.000 UCM, total 6.000 UCM. Total Final a partir del segundo año 36.000 UCM.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR al adjudicatario que en el plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, deberá constituir, como condición previa a la firma de contrato y tenencia de la unidad licitada: a) una Garantía de Contrato, por un monto del 5% del monto mínimo de inversión, b) una Garantía de Obra igual al cien por ciento (100) del monto de cada etapa propuesta en el Plan de Trabajo (Arts. 22° y 38° del P.B.C.).

ARTÍCULO 6°: DISPONER que cumplidos los requisitos detallados en los arts. 22° y 38° del Pliego de Bases y Condiciones se procederá a confeccionar el Contrato e Inventario respectivo.

ARTÍCULO 7°: PRECISAR que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde su notificación, el concesionario deberá presentar el proyecto definitivo de la totalidad de las obras a realizar, el que deberá ser previamente aprobado por los organismos técnicos competentes de la Municipalidad de Victoria y visado por los correspondientes colegios de profesionales de la provincia de Entre Ríos. Las obras solamente podrán iniciarse una vez que el concesionario cuente con las aprobaciones pertinentes.

ARTÍCULO 8°: Pasar a Mesa de Entradas, Secretaria de Planeamiento, Dirección de Planeamiento y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1386

Victoria Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33- 71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.930.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1357

Victoria Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION EN EL MARCO DEL PROYECTO "LA EXPERIENCIA CUENTA"

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de noviembre del año en curso y por un periodo de seis (6) meses, a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Proyecto "La experiencia cuenta" según convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

- A la Sra. Clara Inés Medrano, CUIT N° 27-13586999-1, con domicilio en calle Piaggio N° 652 de esta ciudad, quien será la responsable del dictado del Taller "Pastelería y Repostería", el que se desarrollará en el edificio de la Sociedad Italiana, ubicado en calle Congreso y 9 de Julio de esta ciudad, los días lunes y miércoles de 9.00 a 11.00 horas.

- A la Sra. Cipriana Lares, CUIT N° 27-14831778-5, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 234 de esta ciudad, quien será la responsable del dictado del Taller "Restauración, reciclado de muebles y accesorios de decoración", el que se desarrollará en el salón del Circulo Católico de Obreros, ubicado en Sarmiento N° 636 de esta ciudad, los días lunes y jueves, en el horario de 17 a 19 horas.

- Al Sr. José Humberto Bordón, CUIT N° 20-13342639-7, con domicilio en calle Laprida s/n, Sub. Oeste de esta ciudad, quien será el responsable del dictado del Taller "Elaboración de Mermeladas, Licores y Encurtidos", el que se desarrollará en el zoom del Refugio del Quinto Cuartel de esta ciudad, los días martes y jueves, en el horario de 18.00 a 20.00 horas.

ARTÍCULO 2°: Disponer que cada uno de los adultos mayores capacitadores mencionados en el artículo precedente percibirá como retribución la suma de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$15.600,00) mensuales, debiendo firmar recibo conforme lo estipulado en el Anexo I del convenio suscripto.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos a los que refiere el artículo primero conforme modelo tipo Beca aportado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los prestadores.

ARTÍCULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Contaduría.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

DECRETO N° 1360

Victoria Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 1°: DISPONER excepcionalmente para el mes de Octubre del año en curso, que las funciones a cargo de la contratada Sra. Sotelo Cynthia Edith, D.N.I. 29.882.252, con domicilio en calle Catamarca N°129, de esta ciudad, serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Dos Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3°: DEJAR expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1361

Victoria Entre Ríos, 31 de Octubre de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION DE COORDINADORAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "LA EXPERIENCIA CUENTA"

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de noviembre del año en curso y por un periodo de seis (6) meses, a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Proyecto "La experiencia cuenta" según convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

• A la Licenciada en Psicología, Sra. María Victoria Di Marco, CUIT N° 27- 27803197-2, con domicilio en Solar de Victoria, lote 4 de esta ciudad, quien tendrá a su cargo la Coordinación General de los Talleres, percibiendo como retribución la suma de pesos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$20.800,00) mensuales.

• A la Psicopedagoga, Sra. Elizabeth Medina, CUIT N° 27-31021165-1, quien se desempeñará como Coordinadora Pedagógica de los Talleres, percibiendo como retribución la suma de pesos dieciocho mil doscientos con 00/100 (\$18.200,00) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Disponer que cada prestadora para percibir la retribución a la que refiere el artículo precedente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos que por el presente se disponen.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce a las locadoras.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Contaduría

ARTICULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1363



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1364

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1365

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1366



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1367

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1368

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VERA DEBORA MILAGROS D.N.I N° 38.259.978, domiciliada en calle Marcos Paz y M.O Basualdo S/N Victoria de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el Valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de Subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1369



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FOSSATI VALERIA NOEMI D.N.I N° 29.595.804, domiciliada en calle Bartoloni N° 636 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1370

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Larrea N° 631 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00) mensuales, destinados a costear gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: pasa a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1373

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. Udrizar Roberto Carlos, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: pase A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: de forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1374



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-
Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1375

Victoria Entre Ríos, 01 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1378

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DELGADO ELIANA DANIELA DNI N° 36.861.092 domiciliado en calle Viamonte y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y ocho con 00/100 ctvs (\$ 10.168,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de bajada de luz por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
DECRETO N° 1379

Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RUBIN CYNTHIA NOELIA D.N.I N° 30.205.170, domiciliada en calle Dr. Cuneo y Lamadrid S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ctvs (\$ 5600,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1380

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1381

Victoria Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle Corrientes 285 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1383

Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-

Victoria Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DELGADO LUCIANA ISABEL D.N.I N° 37.543.111, domiciliada en Calle Berutti e/ Alem y 25 de Mayo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1384

Victoria Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIVADULLA NICOLAS ALBERTO D.N.I N° 27.702.390, domiciliada en calle 33 Orientales e/ V Sarsfield y Laprida S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 6500,00), destinados a cubrir gastos de lentes recetados para su hija por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1385

Victoria Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. NUÑEZ STELLA MARIS D.N.I N° 16.609.737, domiciliada en calle San Miguel y Basualdo S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 10.800,00), destinados a cubrir gastos de lentes recetados por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 043/22.-
08 de Noviembre de 2.022.-*

DECRETO N° 1387

Victoria Entre Ríos, 04 de Noviembre de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2022

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública 025/22.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma Grecoromana S.R.L., CUIT N° 30-71655505-0, con domicilio en Regimiento Once 80 S:BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la provisión de la siguiente mercadería: ítem N° 2: mil quinientos (1500) Arroz x kg. Carogram / Protagonista / Peleador, por un monto total de \$ 156.570,00; ítem N° 5: mil (1000) Choclo en lata Cremoso blanco, por un monto total de \$ 69.450,00; ítem N° 7: dos mil (2000) Fideo largo Don Bernaveu, por un monto total de \$ 167.800,00; ítem N° 8: dos mil (2000) Fideo guisero Don Bernaveu, por un monto total de \$ 157.800,00; ítem N° 16: 1860 Porotos secos x 400 Olinto / La Abadía. Observación: Alubia, por un monto total de \$ 197.476,20; ítem N° 21: mil quinientos (1500) Yerba x 500 Probell Hierbas Serranas, por un monto total de \$ 305.235,00; ítem N° 22: tres mil quinientos (3500) Polenta cocción rápida Elio/La Abadía /Doroteo x 500gr., por un monto total de \$ 327.600,00; Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos un millón trescientos ochenta y un mil novecientos treinta y uno con 20/100 (\$ 1.381.931,20) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la firma Distribuidora EP S.R.L., CUIT N° 30-71459008-8, con domicilio en Tejedor N° 147 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de la siguiente mercadería: ítem N° 1: ochocientos (800) Aceite mezcla x 900 cc Tanoni, por un monto total de \$ 292.488,00; ítem N° 3: seiscientos (600) Cacao 1000grs. Emeth, por un monto total de \$ 285.594,00; ítem N° 4: mil quinientos (1500) Jardinera 340grs. Marolio, por un monto total de \$ 136.845,00; ítem N° 6: mil (1000) Arvejas Tetra 340grs. Marolio, por un monto total de \$ 59.190,00; ítem N° 9: dos mil (2000) Galletitas de agua pack x3. Pindy, por un monto total de \$ 234.800,00; ítem N° 10: dos mil (2000) Galletitas dulces x 170grs. Dale Maria, por un monto total de \$ 111.260,00; ítem N° 11: mil quinientos (1500) Gelatina x 70gr Le Burguet, por un monto total de \$ 84.315,00; ítem N° 12: dos mil (2000) Azúcar Melgar, por un monto total de \$ 291.920,00; ítem N° 13: dos mil (2000) Harina 000 x Kg. Tassara, por un monto total de \$ 216.360,00; ítem N° 14: dos mil (2000) Leche UAT El Amanecer, por un monto total de \$ 327.520,00; ítem N° 15: mil ochocientos sesenta (1860) Lentejas secas x 400grs. Etnia, por un monto total de \$ 210.310,20; ítem N° 17: ochocientos setenta y cinco (875) Garbanzos secos x 400 grs. Etnia, por un monto total de \$ 94.228,75; ítem N° 18: mil quinientos (1500) Arvejas secas x 400 grs. Etnia, por un monto total de \$ 93.045,00; ítem N° 19: mil quinientos (1500) Mermelada pote 450grs. Emeth, por un monto total de \$ 184.155,00; ítem N° 20: seis mil (6000) Puré de tomate tetra x 520grs. Marolio, por un monto total de \$ 528.180,00; ítem N° 23: mil (1000) Mate cocido Marolio, por un monto total de \$ 83.440,00; ítem N° 24: ciento cincuenta (150) Fideos para celíacos x 500 grs. Teramo, por un monto total de \$ 52.188,00; ítem N° 25: ochenta (80) Harina para celíacos de quinoa x 250grs. Alken, por un monto total de \$ 39.939,20; ítem N° 26: ochenta (80) Cereales para celíacos x 150grs. Nani, por un monto total de \$ 25.632,00; ítem N° 27: cien (100) Galletitas para celíacos x 200grs. Delicel, por un monto total de \$ 22.761,00. Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos tres millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y uno con 15/100 (\$ 3.374.171,15) IVA incluido.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionarán.

ARTÍCULO 5°: PASE a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL